

diciembre de 1964, ha tenido a bien conceder a don Juan José de la Lastra y Terry el reingreso al servicio activo del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con el sueldo anual de 16.780 pesetas, correspondiente a la quinta categoría de su Escalafón, en el que ocupará el mismo número 174 que tenía al serle concedida la excedencia voluntaria de su cargo. Con carácter provisional prestará sus servicios en la Biblioteca Pública Municipal del Puerto de Santa María (Cádiz).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1965.—El Director general, González Zapatero.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se disponen ascensos económicos en el Cuerpo Subalterno de la Administración Civil del Estado (procedente del de Ordenanzas del Ministerio de Trabajo) como consecuencia de la jubilación de don Manuel Neira Amado

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado (procedente del de Ordenanzas del Ministerio de Trabajo) una plaza dotada económicamente con el haber anual de once mil ciento sesenta pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, como consecuencia de la jubilación en 7 de mayo en curso de don Manuel Neira Amado, que la venía desempeñando;

Visto lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor y habida cuenta que en la fecha en que se produjo dicha vacante no existía petición alguna de reingreso al servicio activo por parte de subalternos procedentes del mencionado Cuerpo de Ordenanzas en situación de excedencia,

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 4156/1964, de 17 de diciembre, ha tenido a bien dis-

poner el ascenso del funcionario que al ocurrir la vacante del señor Neira Amado ocupara el primer puesto de la dotación económica inferior, en la forma que a continuación se detalla:

Ascenso de don Francisco Naval de Diego a la dotación económica anual de once mil ciento sesenta pesetas. El efecto económico de este ascenso será del día 8 de los corrientes, siguiente al de la vacante que lo motiva.

La vacante que se produce como consecuencia de esta corrida de escalas con la dotación económica de nueve mil seiscientas pesetas queda para su provisión a disposición de la Agrupación Temporal Militar, siguiendo el régimen de reserva de puestos que para el personal subalterno prevé la Ley de 15 de julio de 1952 de Adjudicación de Destinos Civiles.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de mayo de 1965.—El Subsecretario, Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don Francisco Solana Leal, funcionario del Cuerpo General Subalterno, procedente del de Porteros de los Ministerios Civiles, adscrito a este Departamento (Delegación Provincial de Trabajo de Cáceres).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente personal de don Francisco Solana Leal y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Esta Subsecretaría, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor, al efecto y los informes emitidos, ha tenido a bien declarar la jubilación forzosa por razón de la edad de don Francisco Solana Leal, funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, procedente del de Porteros de los Ministerios Civiles, con efectividad del día 15 del mes en curso, en cuya fecha cumple setenta años.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de mayo de 1965.—El Subsecretario, Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de mayo de 1965 por la que se convoca concurso examen para cubrir 15 plazas de funcionarios del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado entre Caballeros Mutilados Útiles de Guerra por la Patria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con cuanto se determina en el artículo 26 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y en cumplimiento de la base octava, a), de la Orden de 10 del actual («Boletín Oficial del Estado» número 113, de 12 de los corrientes),

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Que se convoque concurso examen para proveer quince plazas vacantes en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, dotadas en principio con el sueldo anual de nueve mil seiscientas pesetas (9.600), más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo o el que resulte a la entrada en vigor del régimen de retribuciones establecido en la Ley 31/1965, de 4 del actual, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los Caballeros Mutilados Útiles de Guerra por la Patria que deseen tomar parte en este concurso en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», formularán sus instancias acompañadas del certificado médico expedido por la Jefatura Provincial de Mutilados respectiva, en el que se haga constar que el aspirante tiene las condiciones físicas necesarias para el desempeño de la plaza de funcionario del Cuerpo General Subalterno y el documento acreditativo de haber abonado los derechos previstos en el apartado b) de esta base.

a) Dichas instancias se elevarán al excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno (Comisión Superior de Personal, Velázquez, 63, Madrid-1), por conducto

de la Dirección General de Mutilados, que las cursará a los quince días de cumplido el plazo para formularlas, acompañadas de una relación en la que se incluya a los solicitantes, extendiendo al final una certificación que acredite el carácter de Caballero Mutilado Útil de Guerra por la Patria de los incluidos en la misma, e informando a la vista de los antecedentes que en esa Dirección obren en los expedientes de los interesados, si existe alguna nota desfavorable y especialmente si tienen la capacidad funcional necesaria que les permita desempeñar los servicios propios del Cuerpo General Subalterno, determinados en el artículo 23. 6. de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

b) En concepto de derechos de examen, se abonará la cantidad de cincuenta pesetas, que podrán hacer efectivas directamente en la Habilitación de la Presidencia del Gobierno o mediante giro postal o telegráfico dirigido al Habilitado de la misma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 66. 5. de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segunda.—Los concursantes deberán realizar un examen de aptitud consistente en las siguientes pruebas:

A) Ejercicio escrito sobre las cuatro reglas aritméticas.

B) Escritura al dictado y a mano durante quince minutos como máximo, en cuya prueba serán tenidas en cuenta la caligrafía y la ortografía.

Tercera.—Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará la siguiente propuesta a la Presidencia del Gobierno y, una vez aprobada, se publicará la lista de los que hayan obtenido plaza, los que, en el plazo de los diez días siguientes dirigirán a la Presidencia del Gobierno (Comisión Superior de Personal, Velázquez, 63, Madrid-1), la siguiente documentación:

a) Petición de destino, relacionando hasta tres, por orden preferente y elegidos entre las vacantes figuradas en la Orden de 10 de los corrientes («Boletín Oficial del Estado» número 113, de 12 del mismo mes), si bien solamente se adjudicarán las que hayan quedado sin proveer una vez resueltos los concursos ordinario de traslados y el reservado al personal retirado de las Fuerzas Armadas, el primero convocado en la ci-

tada Orden y el segundo anunciado en la base novena, b), de la misma.

b) Extracto de partida de nacimiento.

c) Declaración jurada de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino

Cuarta.—Oportunamente se dispondrá la constitución del Tribunal examinador de las pruebas de ingreso y fecha en que han de comenzar.

Quinta.—En todo lo no expresamente determinado en estas bases se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 que aprobó el Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Sexta.—El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas y problemas puedan surgir durante la realización de este concurso examen.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 13 de mayo de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal. Sres. ...

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 13 de mayo de 1965 por la que se publica la relación de admitidos a examen en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada convocadas por Orden número 1030/65, de 25 de febrero último («Diario Oficial» 50).

Como resultado de la convocatoria publicada por Orden ministerial número 1030/65, de 25 de febrero último («Diario Oficial» 50), para ingreso en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada y a propuesta de la Vicaría General Castrense, son admitidos a examen los opositores que a continuación se relacionan:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Gregorio Guerrero Almería.
2	D. José Pina Pérez.
3	D. Antonio Simón López.
4	D. Ramón Ferrer Puignero.
5	D. José López Fernández.
6	D. Carlos Baroque Martín.
7	D. Isidoro Castellano Izquierdo.
8	D. Raúl Pérez Herráez.
9	D. José Mariñán Soto.
10	D. Félix Cereceda Tobalina.
11	D. Manuel Montes Pablos.
12	D. Antonio López Roda.
13	D. José Luis Gómez Casado.
14	D. Manuel Ruiz Ariza.

Los opositores anteriormente relacionados harán su presentación en este Ministerio el día 3 de junio próximo, a las diez horas.

Madrid, 13 de mayo de 1965.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de mayo de 1965 por la que se convoca oposición para cubrir quince plazas en el Cuerpo de Intendentes al servicio de la Hacienda Pública

Ilmo. Sr.: Dado el número de vacantes que existen en el Cuerpo de Intendentes al servicio de la Hacienda Pública y el extraordinario incremento de trabajo que en la función que les está encomendada supone la aplicación de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, se considera conveniente para la función pública convocar oposiciones para ingreso en el mismo, por lo que, en virtud y previo informe de la Comisión Superior de Personal, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Con arreglo a las facultades del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de

febrero de 1964 se convoca oposición para cubrir quince plazas en el Cuerpo de Intendentes al Servicio de la Hacienda Pública.

Segundo.—Para ser admitido a esta oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintitres años de edad y no haber cumplido cuarenta en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones atribuidas al Cuerpo.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales, y

f) Estar en posesión, con arreglo al artículo tercero de la Ley 153/1961, de 23 de diciembre, de algunos de los títulos siguientes: Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas (Sección de Económicas); Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales); Intendente Mercantil o Actuario de Seguros.

Tercero.—Quienes reuniendo las condiciones señaladas en el número anterior deseen participar en la oposición lo solicitarán de este Ministerio mediante instancia, en la que harán constar de modo detallado y terminante que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente Orden de convocatoria referidas al día en que expira el plazo de presentación de instancias, consignándose de modo expreso el compromiso de prestar, como trámite previo a la toma de posesión, el juramento de acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, de acuerdo con lo que se preceptúa en la Ley de 19 de abril de 1961 y en el artículo 36 c) de la Ley articulada de Funcionarios. Asimismo podrán unir copia del expediente académico, así como las publicaciones, trabajos científicos y documentos demostrativos de idiomas extranjeros, conocimientos o servicios especiales que cada aspirante invoque como méritos.

En la instancia harán constar el carácter con que han de figurar en los supuestos de aplicación de la Ley de 17 de junio de 1947 sobre provisión de vacantes en Organismos públicos.

A la instancia se acompañará la cantidad de cuatrocientas pesetas como derechos de examen.

Cuarto.—El plazo de admisión de las instancias será de treinta días hábiles, computados conforme determina el artículo 60 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones se presentarán en el Registro de la Dirección General de Impuestos Directos o en las oficinas aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo durante las horas de despacho al público, y los derechos de examen se ingresarán en la Habilitación del Material de la referida Dirección General o se harán efectivos mediante giro postal dirigido a dicha oficina, según autoriza el último párrafo del citado artículo 66 de la Ley de 17 de julio de 1958.

Sexto.—Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán por la citada Dirección General en el «Boletín Oficial del Estado»: a), la lista de los aspirantes admitidos a la oposición; y b), la relación de los excluidos, salvedad hecha de las resoluciones que se dicten en reclamaciones que se interpongan en el plazo de quince días, al amparo de lo prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptimo.—Insertas en el «Boletín Oficial del Estado» las listas de aspirantes admitidos y excluidos, se hará igualmente pública en dicho periódico oficial la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición, constituido por el Director general de Impuestos Indirectos, como Presidente, que podrá delegar en un Intendente al servicio de la Hacienda Pública con categoría de Subdirector general o que figure incluido en la primera mitad de la relación de funcionarios de dicho Cuerpo; un Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales); un Catedrático de Escuelas de Comercio, un Abogado del Estado y dos Intendentes al Servicio de la Hacienda Pública, de los cuales el de menor antigüedad actuará de Secretario; todos ellos designados por mi Autoridad, y cuyo nombramiento podrá impugnarse al amparo de lo establecido en el número octavo del citado Decreto de 10 de mayo de 1957.

Octavo.—El Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y local en que haya de realizarse el sorteo para determinar el orden de actuación.

Noveno.—El mismo día en que se verifique el referido sorteo se anunciará, con antelación al menos de quince días, la fecha en que deberán dar comienzo los ejercicios de la oposición, dentro de la segunda quincena del mes de noviembre de 1965, así como el local, día y hora en que ha de realizarse el primero de ellos.

Décimo.—Los ejercicios de oposición serán siete, que se verificarán en el orden y sobre las materias que a continuación se expresan: